



RESOLUCIÓN de la Ilma. Sra. Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias por la que se suspende temporalmente la ejecución de la Resolución de 22 de mayo de 2013, por la que se asignaron destinos en prácticas a los/as funcionarios/as en prácticas de la XXIII^a Promoción de la Ertzaintza.

Vistas las Resoluciones de fechas 13 de junio de 2013, de la Ilma. Sra. Directora de Recursos Humanos; y en base a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 8 de abril de 2013, de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, se efectuó convocatoria de asignación de destinos en prácticas de los/as funcionarios/as en prácticas que resultaron aptos en el Curso de Formación para el ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, reasignación general de efectivos y redistribución del contingente que compone la XXIII^a Promoción de la Ertzaintza en función de las necesidades de la Ertzaintza.

SEGUNDO.- Esta convocatoria fue resuelta por Resolución de 22 de mayo de 2013, de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se asignaron nuevos destinos en prácticas a los/as funcionarios/as en prácticas que forman parte del contingente que compone la XXIII^a Promoción de la Ertzaintza, adscribiéndoles a los destinos relacionados en su Anexo a partir del 19 de junio de 2013

TERCERO.- Mediante sendas Resoluciones de 13 de junio de 2013, de la Directora de Recursos Humanos, se ha dado cumplimiento al Auto de 10-05-2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6, de Bilbao, que acordó la suspensión cautelar de la ejecución de sendas Resoluciones de 25-03-2013, referidas a los procedimientos de asignación de comisiones de servicio necesarias para completar, por un lado, la dotación de personal en las Divisiones de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, de Tráfico y de



Inspección y Administración; y por otro, de asignación de comisiones de servicios a funciones de apoyo en la Unidad de Brigada Móvil, de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, suspensión cautelar que alcanza a la Resolución de 3 de mayo de 2013, cuyo Resuelvo Tercero también ha sido dejado sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En virtud de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 5 de diciembre de 2011, por la que se estableció la duración, los sistemas y procedimientos de valoración y superación del periodo de prácticas del procedimiento selectivo para ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 19-4-2010; en los artículos 20, 23, 26 y 33 de la Ley 15/2012, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, y demás legislación vigente aplicable, la nueva asignación de destinos en prácticas efectuada, con efectos al 19-6-2013, mediante Resolución de 22 de mayo de 2013, de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, se realizó en función de las necesidades existentes en la Ertzaintza en ese momento, una vez resueltas las convocatorias de comisiones de servicios a funciones de apoyo a la Unidad de Brigada Móvil y a Unidades de las Divisiones de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, por un lado; y de Inspección y Administración y Tráfico, por otro, efectuadas por sendas Resoluciones de la Dirección de Recursos Humanos, de 25 de marzo de 2013.

Y, resultando que mediante sendas Resoluciones de 13 de junio de 2013, de la Directora de Recursos Humanos, esas convocatorias han quedado suspendidas cautelarmente, quedando, por ello, sin efecto la previsión de hacer efectivas las comisiones de servicio antedichas para la fecha de efectos inicialmente establecida, esto es, para el 19 de junio de 2013; la nueva asignación de destinos en prácticas efectuada por Resolución de 22 de mayo de 2013 queda también sin efecto.

Así, de momento, en tanto no se dicte Resolución de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, los/as funcionarios/as en prácticas que componen el contingente de la XXIII^a Promoción de la Ertzaintza continuarán en los destinos en los que actualmente se encuentran.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 8 del Decreto 96/2010, de estructura de la Academia de Policía del País Vasco, 33 de la Ley 15/2012, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, y demás legislación vigente aplicable,



RESUELVO

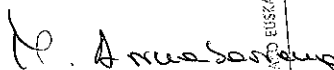
PRIMERO.- Suspender temporalmente la ejecución de la Resolución de 22 de mayo de 2013, por la que se asignaron destinos en prácticas a los/as funcionarios/as en prácticas de la XXIIIª Promoción de la Ertzaintza.

SEGUNDO.- Los/as funcionarios/as en prácticas que componen el contingente de la XXIIIª Promoción de la Ertzaintza continuarán, de momento y en tanto no se dicte Resolución de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en los destinos en los que actualmente se encuentran.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, así como en la intranet corporativa-GURENET, para conocimiento de todos/as los/as interesados/as, comunicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la mencionada Ley 30/1992.

En Arkaute, a 14 de junio de 2013



Fdo.: Malentxo Arruabarrena Julián
Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias

